



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :— De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1999	Miércoles 20 de octubre	Número 200

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

Convocatoria de Becas para la Residencia Universitaria «San Agustín»

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1999, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo en su reunión del día 22 de septiembre de 1999, prestó su aprobación a las Bases de la Convocatoria de Becas para la Residencia Universitaria «San Agustín». Curso académico 1999-2000, y cuyo contenido es el siguiente:

B A S E S

Base 1.^a - De los beneficiarios de las becas.

Podrán ser beneficiarios/as de dichas becas los/las estudiantes que tengan la condición de residentes de la provincia de Burgos y que reúnan los requisitos para el ingreso en dicha Residencia, por acceder o cursar carreras universitarias o técnicas.

Base 2.^a - Número de becas.

El número de becas a que se contrae la presente Convocatoria a cargo de la empresa adjudicataria de dicha Residencia Universitaria será de un máximo de seis y siempre otorgable en la proporción de una por cada treinta alumnos.

Base 3.^a - Carácter de la beca.

Las Becas convocadas, consisten en la exención de pago de la cuota de residente por los servicios de habitación, comedor y lavandería.

De conformidad con lo establecido estatutariamente, a dichos becarios les podrán ser encomendadas funciones colaboradoras relacionadas con la Subdirección o Jefatura de Estudios u otras de carácter análogo derivadas del régimen de funcionamiento de la Residencia.

Base 4.^a - Criterios de valoración.

Dado que para el ingreso en la Residencia Universitaria se dará preferencia a los alumnos de mejor rendimiento académico, de menores recursos económicos y de familia numerosa, circunstancias que serán debidamente ponderadas en conjunto, y sin carácter jerarquizado, se establecen los siguientes criterios de valoración:

a) Las calificaciones obtenidas en el curso inmediato anterior, incluyendo las que el alumno hubiera cursado dicho año académico como correspondientes a otro anterior.

b) Los ingresos anuales de la unidad familiar.

c) La puntuación a partir de la condición legal de familia numerosa.

Base 5.^a - Puntuación por calificaciones.

El criterio que se establece para valorar las calificaciones académicas es como sigue:

1. - Estudios correspondientes al ciclo de nivel medio (que comprende el Curso de Orientación Universitaria y enseñanzas que habiliten para cursar carreras universitarias o técnicas, el acceso a la Universidad).

Por cada asignatura con calificación de:

- Sobresaliente 10 puntos.
- Notable 8 puntos.
- Bien 7 puntos.
- Suficiente 5 puntos.

2. - Ciclo de nivel universitario (que comprende los de Licenciatura de Facultades o Colegio Universitario, los cursados en Escuelas Universitarias, Politécnicas y Técnicas de grado medio).

- Matrícula de Honor 15 puntos.
- Sobresaliente 12 puntos.
- Notable 8 puntos.
- Aprobado 6 puntos.

La nota media se calculará teniendo en cuenta todas las asignaturas integrantes del curso académico, incluyendo las que el alumno hubiera cursado en dicho año académico como correspondientes a un curso anterior.

No se concederá beca si no se supera el 80% de las asignaturas del curso realizado.

Base 6.^a - Valoración de ingresos anuales de la unidad familiar.

1. - Se ponderará asimismo, como criterio de valoración, la renta per cápita familiar anual, entendiéndose ésta como el cociente de dividir la base imponible de las rentas de todas las personas que componen la unidad familiar entre el número de miembros.

2. - A estos efectos, se considerarán como miembros componentes de la familia, el padre y la madre, el solicitante, los

hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales.

Base 7.^a - Puntuación por renta per cápita familiar anual.

La puntuación aplicable al solicitante de la beca o ayuda al estudio, en virtud de los ingresos que configuran la renta per cápita anual de la unidad familiar, será la siguiente:

- Inferior a 200.000 pesetas	8,0 puntos.
- De 200.001 pesetas a 250.000 pesetas	7,5 puntos.
- De 250.001 pesetas a 300.000 pesetas	7,0 puntos.
- De 300.001 pesetas a 350.000 pesetas	6,5 puntos.
- De 350.001 pesetas a 400.000 pesetas	6,0 puntos.
- De 400.001 pesetas a 450.000 pesetas	5,5 puntos.
- De 450.001 pesetas a 500.000 pesetas	5,0 puntos.
- De 500.001 pesetas a 550.000 pesetas	4,5 puntos.
- De 550.001 pesetas a 650.000 pesetas	4,0 puntos.
- De 650.001 pesetas a 750.000 pesetas	3,5 puntos.
- De 750.001 pesetas a 850.000 pesetas	3,0 puntos.
- De 850.001 pesetas a 950.000 pesetas	2,0 puntos.
- De 950.001 pesetas a 1.050.000 pesetas	1,0 puntos.
- Más de 1.050.000 pesetas	0,5 puntos.

Base 8.^a - Puntuación a partir de la condición de familia numerosa.

- Por tres hijos	0,50 puntos
- Por cuatro hijos	1,00 puntos
- Por cinco hijos	1,50 puntos
- Mas de cinco hijos	2,00 puntos

Base 9.^a - Entrevista.

Se valorará la aptitud y disposición de los aspirantes, para la realización de funciones colaboradoras a que se refiere la Base 3.^a de esta Convocatoria, mediante una entrevista personal, otorgándose una puntuación máxima de 3 puntos.

Base 10. - Selección de los becarios.

Los puntos obtenidos por cada solicitante vendrán determinados por la suma derivada de la aplicación de los criterios de selección establecidos y el total servirá para fijar el orden de puntuación de los aspirantes.

En el supuesto de empate en la puntuación final de dos o más aspirantes, el mismo se dirimirá a favor de la renta per cápita inferior de la unidad familiar.

Base 11. - Limitaciones e incompatibilidades.

1. - La beca se entenderá concedida para el curso 1999/2000.
2. - En ningún caso se concederá beca en el supuesto de que el solicitante disfrute de otra beca o ayuda por parte de otro organismo público o entidad privada.
3. - El becario cesará en su condición de tal si perdiere su condición de residente.
4. - En todo caso el otorgamiento de la beca a cargo de la Empresa adjudicataria de la Residencia vendrá determinado por la proporción de una por cada treinta alumnos.
5. - La Diputación Provincial podrá requerir a los interesados para la presentación de aquella documentación complementaria que estime pertinente, con el fin de comprobar la veracidad de cualquier clase de datos aportados, considerando decaídos en sus derechos a aquellos que no la complementen en plazo legal.

Base 12. - Pérdida de la beca.

La beca se perderá:

- a) Por renuncia.
- b) Por perder el becario la condición de residente.
- c) Por disfrutar de beca o ayuda de otro organismo público o entidad privada.
- d) Por no realizar los estudios para los que solicitó la beca.

Base 13. - Solicitudes.

1. - Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente en que se haga pública esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. - A las solicitudes se acompañará la documentación que se indica:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Documento acreditativo del número de asignaturas en las que se matriculó el alumno, en relación con la base 5.^a apartado 2 «in fine» de esta Convocatoria.
- c) Certificación o justificante compulsado acreditativo de las calificaciones académicas obtenidas en las asignaturas del curso inmediato anterior.
- d) Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas, presentada en 1999 y referida a los ingresos de 1998 del sujeto o sujetos declarantes de la unidad familiar.
- e) Fotocopia compulsada del Libro de Familia, comprensiva de todos los miembros de la unidad familiar.
- f) Declaración de responsabilidad de no percibir otra beca o ayuda económica para los mismos estudios.

Base 14. - Resolución.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Gobierno resolverá la presente convocatoria, formulando la correspondiente relación de becarios, dentro del límite estatutario establecido, no alcanzando la condición definitiva de beneficiarios aquellos que excedan de aquél.

Base 15. - Incidencias.

La Comisión de Gobierno resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta Convocatoria, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Disposición Final.-

La presente Convocatoria, con sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 7 de octubre de 1999. - El Presidente, Vicente Ordóñez Vígara. - El Secretario General, José María Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 508. - Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. - Burgos, a 15 de septiembre de 1999. - La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Agustín Picón Palacio, Presidente; D.^a Arabela García Espina y D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente:

Sentencia. - En el rollo de apelación número 113 de 1999, dimanante de menor cuantía número 498/97, sobre nulidad de contrato de compraventa y otros extremos, del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 7 de septiembre de 1998, han comparecido, como demandante-apelante, D.^a Trinidad Herrero Saiz, de Burgos, representada por el

Procurador D. Andrés Jalón Pereda y defendida por el Letrado D. Fernando Marín Lázaro; y como demandados-apelados, D. Elías Fuente Barrio y D.ª María del Carmen Ocina Franco, de Burgos, representados por la Procuradora D.ª Beatriz Domínguez Cuesta y defendidos por el Letrado D. Emilio Jordán Manero; no han comparecido los demandados-apelados, D.ª Felicitas Saiz Yudego, de Zamora, herederos desconocidos e inciertos de D. Jesús Herrero Villanueva y D. Heliodoro Alonso Cámara, vecino de Burgos, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo. — Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación de D.ª Trinidad Herrero Saiz, contra la sentencia dictada el 7 de septiembre de 1998, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos, en los autos de juicio de menor cuantía número 498/97, y, en consecuencia, estimando en parte la demanda interpuesta por la citada apelante contra D. Elías Fuente Barrio, D.ª M.ª del Carmen Ocina Franco, D. Heliodoro Alonso Cámara, D.ª Felicitas Saiz Yudego y D. Jesús Herrero Villanueva (hoy, sus herederos, tras su fallecimiento), declarar la nulidad del contrato privado de compraventa celebrado el día 28 de enero de 1985 entre D. Jesús Herrero Saiz y D. Heliodoro Alonso Cámara, de una parte, y D. Elías Fuente Barrio y D.ª M.ª del Carmen Ocina Franco, de otra, y que tenía por objeto el piso 3.º del edificio número 18 (antes 14) de la calle San Cosme, de Burgos, declarar el derecho de dominio de D.ª Trinidad Herrero Saiz y D. Heliodoro Alonso Cámara sobre el citado inmueble, y condenar a los demandados D. Elías Fuente Barrio y D.ª M.ª del Carmen Ocina Franco a que entreguen a la demandante la citada vivienda, absolviendo a los citados demandados del resto de las pretensiones en su contra deducidas, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Ponente D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe: Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, herederos desconocidos e inciertos de D. Jesús Herrero Villanueva, expido y firmo el presente en Burgos, a 29 de septiembre de 1999. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

9907714/7630. — 13.870

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 470. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — Burgos, a 28 de julio de 1999. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Agustín Picón Palacio, Presidente; D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado, y D. Manuel Aller Casas, Magistrado suplente, siendo Ponente D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 89 de 1999, dimanante de incidente en juicio de testamentaría núm. 40/98, sobre inclusión y exclusión de bienes, del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 26 de no-

viembre de 1998, han comparecido, como demandante-apelante primero D.ª María Luz Rodríguez Conde, vecina de Quintanarroz (Burgos), representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y defendida por el Letrado D. Juan Carlos del Río Arnaiz; como demandado-apelante segundo D. Abel Rodríguez Conde, vecino de Vitoria, representado por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera y defendido por el Letrado D. José Félix Echevarrieta Iñigo; y como demandadas-apeladas, D.ª María Flor Rodríguez Conde, vecina de Sestao, representada por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado D. Juan Manuel Velázquez Ruiz, y D.ª Fe Rodríguez Conde, vecina de Quintanarroz, representada por la Procuradora D.ª Concepción Santamaría Alcalde y defendida por el Letrado D. Luis Conde Díaz; no han comparecido los demandados-apelados, D.ª Paz Rodríguez Conde y los herederos de D. César Rodríguez Conde (esposa D.ª Encarnación García Martínez, e hijos, D. José Miguel, D. Jesús, D.ª M.ª Luz y D. Julio César Rodríguez, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo. — Por lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de D.ª M.ª Luz Rodríguez Conde contra la sentencia dictada el 26 de noviembre de 1998, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, en los autos de incidente de inclusión y exclusión de bienes suscitado en juicio voluntario de testamentaría número 49/98, desestimar igualmente el recurso de apelación interpuesto contra la misma sentencia por la representación de D. Abel Rodríguez Conde, y, en consecuencia, confirmar los pronunciamientos de la citada resolución, con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a los citados apelantes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Agustín Picón Palacio, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Manuel Aller Casas, rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Ponente D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe: Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, herederos desconocidos e inciertos de D.ª Paz Rodríguez Conde, D. José Miguel Rodríguez García y D.ª M.ª Luz Rodríguez García, expido y firmo el presente en Burgos, a 30 de septiembre de 1999. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

9907749/7631. — 12.730

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Número de identificación único: 09059 1 0400746/1999.

Procedimiento: Cognición 257/1999.

Sobre: Cognición.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: D.ª Mercedes Manero Barriuso.

Contra: D. Vicente Medinilla Ruiz, D.ª María Rosana Méndez Uranga, D. Ricardo Rodríguez Alonso y D.ª Josefa García Mato.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución que entre otros contiene los siguientes particulares:

Desconociéndose el domicilio de D. Ricardo Rodríguez Alonso y de D.ª Josefa García Mato, empláceseles para que si les conviniera, dentro del plazo de nueve días, comparezcan

por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados D. Ricardo Rodríguez Alonso y de D.^a Josefa García Mato se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Burgos, a 29 de septiembre de 1999. — El Secretario (ilegible).

9907759/7632. — 3.040

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Número de identificación único: 09059 1 0900006/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 33/1999.

Sobre: Juicio verbal.

De: Dirección General de la Guardia Civil.

Contra: Moulay Dridd Aboumrane El Drissi, Compañía de Seguros Mutuelle Assurance des Comercants e Industriels (MACIF).

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal número 33/99, seguidos a instancia del señor Abogado del Estado, en representación de la Dirección General de la Guardia Civil contra Moulay Dridd Aboumrane El Drissi y Compañía de Seguros Mutuelle Assurance des Comercants, por medio de la presente se cita al demandado en ignorado paradero D. Moulay Dridd Aboumrane El Drissi, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 5 de noviembre, a las 9,30 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 22 de septiembre de 1999. — El Secretario (ilegible).

9907754/7633. — 3.420

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 9219 1 200689/1999.

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 113/1999.

Sobre: Art. 131 Ley Hipotecaria.

De: Banco de Castilla, S.A.

Procurador: D. Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: D. Ricardo Izquierdo Angulo y D.^a María Piedad Mendizábal Cayón.

Don Juan Luis Sánchez Gómez, Juez de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 113/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra D. Ricardo Izquierdo Angulo y D.^a María Piedad Mendizábal Cayón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21

de diciembre de 1999, a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., número 1095000018011399, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de enero del 2000, a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de febrero del 2000 a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta.—

Urbana: Local comercial de la planta baja, primero de la derecha entrando al portal de la casa sin número en calle Ronda del Ferrocarril, hoy número 50. Mide 86 metros y 7 decímetros cuadrados de superficie construida. Y tiene estos linderos: Al frente, con caja del ascensor de la casa y calle Ronda del Ferrocarril; derecha entrando, con el local comercial 2.^o de la derecha entrando al portal número 1 B de los elementos independientes; izquierda, con el portal y caja de la escalera y ascensor de la casa y con el local comercial 1.^o de la izquierda entrando al portal número 1 A de los elementos independientes; y por el fondo, con casa número 13 de la calle Cuartel del Este, de varios propietarios en división horizontal. Cuota de participación en la propiedad horizontal: es de cuatro enteros y noventa y once milésimas por ciento (4,911%). Inscripción: Tomo 1.161, libro 280, folio 215, finca 30.297, inscripción 1.^a

Valorada a efectos de subasta en la suma de dieciocho millones de pesetas. Tipo de subasta: Pública.

Dado en Miranda de Ebro, a 29 de septiembre de 1999. — El Juez, Juan Luis Sánchez Gómez. — El Secretario (ilegible).

9907748/7634. — 15.200

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos**

Número de identificación único: 9018 1 200210/1999.

Procedimiento: Cognición 187/1998.

Sobre: Cognición.

De: D.^a Ana María Rojo Rico.

Procurador: D. José Enrique Arnaiz Ugarte.

Contra: D. Avelino Calvo Frías, D.^a Consuelo García Espinosa, D. Cándido Arranz Andrés, D.^a Constantina Nuño Rico, D.^a María Bocos Izquierdo, D. Desiderio Bocos Izquierdo, D.^a Constancia Bocos Izquierdo y herederos desconocidos de D.^a Rosa Izquierdo Nuño.

Doña Carmen Felisa Corral Torres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en autos de juicio de cognición número 187/98, seguido en este Juzgado a instancia de D.^a Ana María Rojo Rico, contra D. Avelino Calvo Frías, D.^a Consuelo García Espinosa, D. Cándido Arranz Andrés, D.^a Constantina Nuño Rico, D.^a María Bocos Izquierdo, D.^a Constancia Bocos Izquierdo, herederos desconocidos de D. Desiderio Bocos Izquierdo y herederos desconocidos de D.^a Rosa Izquierdo Nuño, sobre acción reivindicatoria, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

«Sentencia. - En Aranda de Duero, a 3 de septiembre de 1999. - La señora D.^a Micaela Ramos Valdazo, Juez de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 187/98 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D.^a Ana María Rojo Rico, quien actúa en su propio nombre y en beneficio de la comunidad de gananciales integrada por ella y su esposo D. Alejandro Calvo Martínez, con Procurador D. José Enrique Arnaiz de Ugarte y Letrado D.^a Olga del Cura Antón, y de otra como demandados D. Avelino Calvo Frías, D.^a Consuelo García Espinosa, D. Cándido Arranz Andrés, D.^a Constantina Nuño Rico, D.^a María Bocos Izquierdo, herederos desconocidos de D. Desiderio Bocos Izquierdo y herederos desconocidos de D.^a Rosa Izquierdo Nuño.

Fallo. - Que estimando la demanda interpuesta por D.^a Ana María Rojo Rico, que actúa por sí, y en beneficio de la comunidad de gananciales integrada por ella y su esposo D. Alejandro Calvo Martínez, contra D. Avelino Calvo Frías, D.^a Consuelo García Espinosa, D. Cándido Arranz Andrés, D.^a Constantina Nuño Rico, D.^a María Bocos Izquierdo, D.^a Constancia Bocos Izquierdo, herederos desconocidos de D.^a Rosa Izquierdo Nuño, así como contra los herederos desconocidos de D. Desiderio Bocos Izquierdo, debo declarar y declaro:

1. - Que la finca descrita en el hecho primero de la demanda es propiedad de D.^a Ana María Rojo Rico y de la sociedad de gananciales en cuyo beneficio actúa, condenando al demandado D. Avelino Calvo Frías a estar y pasar por esta declaración.

2. - Declarar la nulidad parcial de la escritura de manifestación y adjudicación de herencia de D.^a Rosa Izquierdo Nuño, autorizada por el Notario de Aranda de Duero, D. Juan Polvorosa Mies con fecha 21 de noviembre de 1997 en lo que respecta a la finca «Tierra secano al pago de El Pradillo, polígono B, parcela 3.017, de 7,50 áreas, linda norte, regajo; sur, Cristina; este y oeste, Avelino Calvo».

3. - Declarar la nulidad parcial de la escritura de compraventa otorgada por D.^a María Bocos Izquierdo a favor de D. Avelino Calvo Frías, casado con D.^a Consuelo García Espinosa, con fecha 21 de noviembre de 1997 ante el Notario de Aranda de Duero D. Juan Polvorosa Mies, bajo el número 969, con respecto a la finca descrita en el párrafo anterior.

4. - Decretar la nulidad y cancelación de inscripciones registrales de la finca citada si existen.

Con expresa imposición de costas al demandado D. Avelino Calvo Frías, excepto las de D.^a María Bocos Izquierdo.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo». - Firmado: Micaela Ramos Valdazo. Rubricado.

Lo relacionado e inserto concuerda bien y fielmente con su original y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados D.^a Consuelo García Espinosa, D.^a Constantina Nuño Rico, D.^a Constancia Bocos Izquierdo, herederos desconocidos de D. Desiderio Bocos Izquierdo y herederos desconocidos de D.^a Rosa Izquierdo Nuño, expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a 21 de septiembre de 1999. - La Secretaria, Carmen Felisa Corral Torres.

9907725/7620. - 13.300

Número de identificación único: 9018 1 200210/1999.

Procedimiento: Cognición 187/1998.

Sobre: Cognición.

De: D.^a Ana María Rojo Rico.

Procurador: D. José Enrique Arnaiz Ugarte.

Contra: D. Avelino Calvo Frías, D.^a Consuelo García Espinosa, D. Cándido Arranz Andrés, D.^a Constantina Nuño Rico, D.^a María Bocos Izquierdo, D. Desiderio Bocos Izquierdo, D.^a Constancia Bocos Izquierdo y herederos desconocidos de D.^a Rosa Izquierdo Nuño.

Doña Carmen Felisa Corral Torres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en autos de juicio de cognición número 187/98, seguido en este Juzgado a instancia de D.^a Ana María Rojo Rico, contra D. Avelino Calvo Frías, D.^a Consuelo García Espinosa, D. Cándido Arranz Andrés, D.^a Constantina Nuño Rico, D.^a María Bocos Izquierdo, D.^a Constancia Bocos Izquierdo, herederos desconocidos de D. Desiderio Bocos Izquierdo, y herederos desconocidos de D.^a Rosa Izquierdo Nuño, sobre acción reivindicatoria, se dictó auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

«Auto. - En Aranda de Duero, a 28 de septiembre de 1999. - Dispongo: Aclarar la sentencia dictada en estos autos en el sentido de entenderse que donde dice «1. - que la finca descrita en el hecho primero de la demanda es propiedad de D.^a Ana María Rojo Rico y de la sociedad de gananciales en cuyo beneficio actúa, condenando al demandado D. Avelino Calvo Frías a estar y pasar por esta declaración», debe decir «1. - que la finca descrita en el hecho primero de la demanda es propiedad de D.^a Ana María Rojo Rico y de la sociedad de gananciales en cuyo beneficio actúa, condenando al demandado D. Avelino Calvo Frías a estar y pasar por esta declaración, y a entregar y dejar dicha finca a la libre disposición de D.^a Ana María Rojo Rico para su sociedad de gananciales»; donde dice «... D. Juan Polvorosa Mies con fecha 21 de noviembre de 1997 en lo que respecta a la finca...» debe decir «..., D. Juan Polvorosa Mies con fecha 21 de mayo de 1997 en lo que respecta a la finca...»; y donde dice «..., casado con D.^a Consuelo García Espinosa, con fecha 21 de noviembre de 1997 ante el Notario de Aranda D. Juan Polvorosa Mies...» debe decir «..., casado con D.^a Consuelo García Espinosa, con fecha 21 de mayo de 1997 ante el Notario de Aranda D. Juan Polvorosa Mies...».

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma D. Gonzalo Salgado Criado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero».

Lo relacionado e inserto concuerda bien y fielmente con su original y para que conste y sirva de notificación en forma a los

demandados D.^a Consuelo García Espinosa, D.^a Constantina Nuño Rico, D.^a Constanca Bocos Izquierdo, herederos desconocidos de D. Desiderio Bocos Izquierdo y herederos desconocidos de D.^a Rosa Izquierdo Nuño, expido y firmo la presente en Aranda de Duero a, 28 de septiembre de 1999. — La Secretaria, Carmen Felisa Corral Torres.

9907724/7619. — 8.740

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Asunto: J. faltas 36/99.

Don Jesús Javier Saiz Martínez, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 36/99, seguido por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«En Salas de los Infantes a 18 de septiembre de 1999. — Vistos por mí, D. Angel Buey González, Juez del Juzgado de Instrucción de la misma y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 36/99, seguidos por lesiones en agresión, en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante-perjudicado D. Jesús Cao Graña, vecino de San Sebastián (Gupúzcoa) y como denunciado D. Francisco Javier Vara Heras, de esta vecindad.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Francisco Javier Vara Heras de toda responsabilidad penal en los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas causadas en este proceso.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante-perjudicado, D. Jesús Cao Graña, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Salas de los Infantes, a 30 de septiembre de 1999. — El Secretario, Jesús Javier Saiz Martínez.

9907753/7635. — 4.750

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200355/1999.
01030.

N.^o autos: Demanda 507/1999.

Materia: Ordinario.

Demandados: Don César Luis Morán López y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 507/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Julián Fidalgo Cubillas, contra la empresa César Luis Morán López y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. — S.S.^a el Secretario Judicial, D. Felipe Domínguez Herrero. — En Burgos, a 27 de septiembre de 1999. — Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 18 de noviembre de 1999, a las 10,50 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valer-

se, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado (ilegible). — El Secretario judicial (ilegible).

Y para que le sirva de citación en legal forma a D. César Luis Morán López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 1 de octubre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — El Secretario judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9907781/7636. — 9.500

N.I.G.: 09059 4 0200357/1999.
01030.

N.^o autos: Demanda 509/1999.

Materia: Ordinario.

Demandado: J. Agustín Aspiunza Maguregui.

Cédula de citación

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 509/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a M.^a del Mar Bringas Blanco, contra la empresa J. Agustín Aspiunza Maguregui, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. — S. S.^a el Secretario judicial, D. Felipe Domínguez Herrero. — En Burgos, a 27 de septiembre de 1999. — Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 18 de noviembre de 1999, a las 11,10 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado (ilegible). — El Secretario judicial (ilegible).

Y para que le sirva de citación en legal forma a J. Agustín Aspiunza Maguregui, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 4 de octubre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — El Secretario judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9907807/7676. — 8.740

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.232/98, 2-B, por el señor Letrado García Delgado, en nombre y representación de Transportes Laredo, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Tráfico de 25 de junio de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 090043353969 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, sanción multa 115.000 pesetas por no ofrecer garantías de buen funcionamiento del aparato tacógrafo el estalete correspondiente a la velocidad marca por debajo de la línea base.

En dichos autos y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de septiembre de 1999. — El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano.

9907802/7670. — 3.990

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.850/98, 2-B, por el Procurador señor Martín Ruiz, en nombre y representación de María Angeles Cuende Hernando contra la resolución del Ministerio de Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, Secretaría General Técnica de 22 de septiembre de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicha demandante contra otra de la Confederación Hidrográfica del Duero de 5 de julio de 1996 relativa a denegación de revisión de fincas expropiadas término municipal de Villorobe (Burgos).

En dichos autos y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de junio de 1999. — El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano.

9907836/7716. — 3.800

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita:

Expediente: 25.746.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Electra de Viesgo, S.A., en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de centro de transformación «Safari», de 250 Kva.; CT «Iglesia San Lorenzo», de 250 Kva.; CT «Cárcel», de 400 Kva. Los tres CT son de tipo interior y con relación de transformación 12.000/420-230 V., y cumplidos los trámites reglamentarios.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 20 de septiembre de 1999. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9907698/7679. — 3.800

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Espinoso».

Peticionario: Sinae Energía y Medio Ambiente, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Ibeas de Juarros.

Coordenadas geográficas:

UTM: 453000-454000/4682500-4680500.

Potencia a instalar: 9,24 Mw.

Número de aerogeneradores a instalar: 14.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre. (BOCyL número 187, de 30-9-97).

Burgos, 20 de agosto de 1999. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9906863/7677. — 3.040

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque edílico denominado «Las Fuentes»

Peticionario: Sinae Energía y Medio Ambiente, S.A.
Emplazamiento: Término municipal de Carcedo de Burgos.
Coordenadas geográficas:
UTM: 448200-451800/4684135-4680000.
Potencia a instalar: 24,42 Mw.
Número de aerogeneradores a instalar: 37.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre. (BOCyL número 187, de 30-9-97).

Burgos, 20 de agosto de 1999. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9906866/7678. — 3.230

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE BURGOS

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 30 de septiembre de 1999, a las doce horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios Organización de Profesionales y Autónomos de Aranda de Duero (O.P.A.), cuyos ámbitos son: territorial, Aranda de Duero y comarca; y profesional, todos los empresarios y autónomos profesionales que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Angel Miguel Andrés, Jesús Manguán Valdeande y Marcelino Gonzalo Bernardo.

Burgos, 30 de septiembre de 1999. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

9907901/7781. — 3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 27 de septiembre de 1999, a las doce horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los nuevos estatutos y el acta de modificación de la organización profesional de empresarios Asociación Empresarial de Transportistas por Carretera de la provincia de Burgos (ASEBUTRA), cuyos ámbitos son: territorial, la provincia de Burgos; y profesional, las empresas y agrupaciones de empresas que ejerzan actividades económicas dentro del ámbito del transporte por carretera y que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de modificación de referida Asociación son: Teótimo Ceballos y Demetrio Sáez.

Burgos, 27 de septiembre de 1999. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

9907902/7780. — 3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

Administración de Aranda de Duero

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del R.D. 1.684/90 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y en cumplimiento de acuerdo de fecha 14 de septiembre de 1999, se dispone la venta de los bienes embargados a don Francisco Alegre Gutiérrez, con D.N.I. 9.292.081N y domicilio en Av. Murillo, 5, C, en Aranda de Duero (Burgos).

La subasta se celebrará en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos, en calle Vitoria, 39, el día 18 de enero del 2000, a las 12,00 horas.

Bienes embargados a enajenar:

Lote número uno. — Urbana. En Tordesillas. Local n.º 17, en planta tercera. Número propiedad horizontal, 53. Inscrito al tomo 1.315, libro 162, folio 63, finca 15.977. Superficie construida de 156,90 m.²; útil de 117,86 m.². Tiene entrada por el portal número tres, del edificio en la carretera de Madrid a La Coruña, calle de Colaboradores, avenida de Juan XXIII, sin número. Linda: Derecha entrando, cubierta del edificio; izquierda, la misma; fondo, locales números 18 y 20 de esta planta y pasillo de acceso a dichos locales; frente, local número 16 de esta planta pasillo de acceso y rellano y caja de esclera. Cuota elementos comunes de 1,52200%.

Cargas preferentes: Consta anotado embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, por un importe total de ciento una mil ochocientos cuarenta y dos (101.842) pesetas. En el informe de cargas remitido a esta Unidad, con fecha 24 de agosto de 1999, por la U.R.E. de la Seguridad Social de Medina del Campo, se hace constar que «la deuda por la que se había realizado dicha anotación, está cancelada».

Valor de tasación: 5.293.718 pesetas.

Tipo de subasta: Primera licitación, 5.293.718 pesetas.

El valor de las pujas inicialmente será de 100.000 pesetas considerando el tipo de subasta fijado, hasta alcanzar el importe de 10.000.000 de pesetas, y a partir de esa cantidad la mesa fijará la cuantía de las nuevas pujas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se han aportado al expediente, que podrán ser examinados en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, en horario de oficina, hasta el día anterior a la subasta, no teniendo derecho a exigir otros, y podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

3.º Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, advirtiéndose que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º En cualquier momento posterior a finalizar la primera subasta la mesa se reserva la posibilidad de realizar una segunda licitación así como la venta mediante gestión y adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

7.º Desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, en las que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, debiendo incluirse en ellos cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

8.º Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 15 de septiembre de 1999. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

9907300/7387. — 15.580

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Jesús Santiago Condado Larena solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 3,10 l./seg. a derivar del río Ebro en jurisdicción de Incinillas, término municipal de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada, la captación se llevará a cabo mediante una motobomba portátil colocada en la margen del río que impulsará el agua a través de una tubería enterrada hasta un sistema de riego por aspersión colocado en la finca que se pretende regar. Dicha finca se encuentra en el paraje denominado Monte Redondo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 - Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 13 de enero de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9900660/7461. — 3.800

D. Alejandro Ruiz González solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,02 l./seg. a derivar del río Nela en jurisdicción de Brizuela, término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada la captación se llevará a cabo en el paraje denominado Los Pontones, en la margen derecha del río, mediante una motobomba portátil.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 - Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 27 de agosto de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9907225/7462. — 3.040

D. Albino Díez Villota solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 1,71 l./seg. a derivar del río Nela en jurisdicción de Villamagrín y Pradolamata, término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada la captación se llevará a cabo en el paraje denominado Villaserrante, en la margen izquierda del río, mediante una bomba accionada por la toma de fuerza de un tractor y un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9907494/7539. — 3.420

La Junta Vecinal de Dosante de Valdeporres solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un manantial, complementario de abastecimiento actual, ubicado en el paraje de Castrejón del término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos), con destino a abastecimiento de la población, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,82 litros/segundo.

A tal fin aportan el denominado Proyecto de Captación y Conducción de agua a Dosante, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Alfredo Peraíta Lechosa. El aprovechamiento consiste en una mejora de las captaciones de agua, conducción con tubería de polietileno D-75 mm. y 10 atm. en 1.300 m. y conducción con tubería de polietileno D-63 mm. y 16 atm. en 1.800 m. Las tuberías serán de alta densidad y con manguitos electrosoldables.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9907596/7595. — 3.800

Don Julián García Corcuera solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de una excavación, balsa ubicada en finca de su propiedad en el paraje de Molino en la localidad de Sotillo de Rioja, del término municipal de Redecilla del Campo (Burgos), en la margen derecha de río San Julián, tributario del río Tirón por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 1,64 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,5 litros/segundo y un volumen máximo anual de 4.079 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en una excavación, de sección rectangular de 30 m. por 15 m. de diámetro y una profundidad de 6 m., extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba de aspiración accionada por tractor de 75 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de agosto de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9907495/7594. — 3.420

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 15 de julio de 1999, se otorga al Ayuntamiento de Condado de Treviño (Burgos) (CIF: P091200D) y con domicilio en 09215 Treviño (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo y un manantial ubicados en la margen derecha del arroyo Pesebre, tributario del río Zadorra por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, en la localidad de Burgueta del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,2 litros por segundo y un volumen máximo anual de 2.129 m.³, con destino al abastecimiento de la localidad de Burgueta y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de julio de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9906658/7593. — 3.000

D. Mariano Gutiérrez Zamora solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje de Barrio Abajo en la localidad de Escaño, del término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), en la margen derecha del río Nela, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,004 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,05 litros/segundo y un volumen máximo anual de 30 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 metro de diámetro y una profundidad de 5 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 1 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confe-

deración Hidrográfica del Ebro - Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 31 de agosto de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9907526/7680. — 3.420

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

D. Celestino Extremo Díaz (en representación de Concesán, S.L.), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de viviendas en zona de policía del arroyo El Palacio, en el término municipal de Villayerno Morquillas (Burgos).

Información pública.—

La obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Construcción de catorce viviendas unifamiliares, situadas a la entrada de la localidad de Villayerno Morquillas, justamente antes de las primeras viviendas del pueblo.

Se trata de dos parcelas con referencia catastral 74406/01 y 74406/02 y cuentan con una superficie según reciente medición de 2.172 m.² y 2.146 m.², lo que supone una superficie total de la actuación de 4.336 m.², en término municipal de Villayerno Morquillas (Burgos), en zona de policía del arroyo El Palacio.

En dicha zona, se permitirá un paso entre las viviendas y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villayerno Morquillas (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (O.Z.-6.431/99).

Valladolid, 14 de septiembre de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9907362/7460. — 4.560

D. Jesús María Chocarro Azcona en representación de Bodegas Tarsus, S.A. (antes Bodegas Regalía de Ansuero), con domicilio en carretera de Roa a Anguix, Km. 3, término municipal de Anguix (Burgos), solicita autorización de vertido de las aguas residuales de Bodegas Tarsus, S.A., al cauce del arroyo Valdepalacios.

Información pública.—

El sistema de depuración de aguas consta de los siguientes elementos:

- Desbaste.
- Depósito de homogeneización y bombeo.
- Depósito de aireación.
- Depósito de decantación.
- Espesador de fangos.
- Eras de secado.
- Recirculación de fangos.
- Extracción de fangos sobrantes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Anguix o ante esta Secretaría General, calle Muro, 5, 47004 Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia V1.013-BU.

Valladolid, 14 de septiembre de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9907515/7540. — 5.700

D. Celestino Peraita Cordero, con D.N.I. 13.255.093 y domicilio en calle Santa Teresa, número 14, 1.º 09600 Salas de los Infantes (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de defensa con escollera en el cauce de los ríos Tejero y Pedroso, a su paso por la localidad de Barbadillo del Pez (Burgos).

Información pública.—

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Reparación de la protección de escollera que se ha llevado el agua, junto a las fincas 274 y 275 de su propiedad, en una longitud de unos 100 metros, junto a la confluencia de los ríos Tejero y Pedroso, mediante la colocación de piedras calizas grandes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Barbadillo del Pez (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (O. C.-8.850/99-BU).

Valladolid, 21 de septiembre de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9907694/7681. — 3.230

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Valle de Mena, con domicilio en Villasana de Mena (Burgos), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Norte la correspondiente autorización administrativa para la construcción de una red de saneamiento y depuración de las aguas residuales de Vallejo de Mena, término municipal de Valle de Mena (Burgos).

Las obras consisten en la construcción de colectores para aguas residuales que las conducen a una planta depuradora, a construir en la margen derecha del río Cadagua. Las aguas residuales de la margen izquierda se incorporan a los colectores de la margen derecha cruzando el río Cadagua con un colector enterrado.

Las aguas residuales con un volumen de 10.000 m.³/año, se conducen a una planta depuradora de aeración prolongada, con la que se prevé que el efluente depurado al río Cadagua cumpla las limitaciones que define la T-3 del R.D.P.H. 849/1986.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Valle de Mena, o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte — Comisaría de Aguas, en Bilbao, calle

Gran Vía, número 7, 7.º izquierda, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata.

Bilbao, 3 de diciembre de 1998. — El Secretario General, P.D., el Jefe de Servicio, Lupicinio Sáez Sagredo.

99010446/7604. — 3.420

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal de Quintanaortuño

I. — PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1. — El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al Municipio de Quintanaortuño (Burgos), en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, en los artículos 4.1 a 9.b) y 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y facultad específica del artículo 58 de la última norma mencionada.

II. — EL HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. — El hecho imponible está constituido por la prestación de los siguientes servicios en el cementerio municipal de Quintanaortuño:

- 1) Ocupación temporal por 15 años.
- 2) Licencias de obras.
- 3) Licencias para inhumaciones y exhumaciones.
- 4) Traslado y reducción de restos y cadáveres.
- 5) Transmisión de concesiones.
- 6) Depósitos.
- 7) Servicios de conservación.
- 8) Servicios de desmonte y ornatos funerarios.
- 9) Cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

III. — DEVENGO

Artículo 3. — La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad administrativa municipal, entendiéndose a estos efectos que tal iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

IV. — EL SUJETO PASIVO

Artículo 4. — 1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas naturales o jurídicas que soliciten la prestación del servicio, y en su caso los titulares de la autorización concedida.

2. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38-1 y 39 de la Ley General Tributaria.

V. — DERECHOS DE OCUPACION

Artículo 5. — 1. La ocupación por enterramientos en el cementerio será en concepto de ocupación temporal por un período de 15 años.

2. En cualquier caso se respetarán los derechos adquiridos por ocupaciones con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ordenanza.

3. Se permitirá la colocación de ornamentos, siempre que reúna las condiciones estéticas que marque el estilo arquitectónico del cementerio, pudiéndose retirar después de los quince años, plazo por el que se concede la ocupación temporal.

4. No se permite obra firme, sino lápida o cruz.

VI. — BASE DE IMPOSICION

Artículo 6. — Las bases de imposición para la determinación de la tasa se concretarán de forma que en su rendimiento total

cubra el coste de los servicios del cementerio, para cuya determinación se tendrán en cuenta tanto los costes directos como el porcentaje de los costes indirectos que les fuera imputable.

VII. - CUOTAS TRIBUTARIAS

Artículo 7. - Las cuotas tributarias se determinarán de arreglo a las siguientes tarifas:

A) Sepulturas en ocupación temporal:

-En tierra, 110.000 pesetas.

-Prefabricada, en fosa de hormigón, 200.000 pesetas.

B) Licencias de obras:

-Obras que requieran proyecto técnico, según presupuesto de ejecución, 0,20%.

-Obras menores que no requieran proyecto técnico, tanto por ciento del presupuesto, con una tasa mínima de 3.000 pesetas, 0,20%.

C) Licencias para inhumaciones y exhumaciones de cadáveres y restos:

-Inhumaciones de cadáveres, 30.000 pesetas.

-Exhumaciones de cadáveres, 60.000 pesetas.

D) Conservación:

-Se establece un recargo del 10% sobre liquidación total que resulte de la aplicación de las tarifas por cualquiera de los servicios del cementerio.

VIII. - EXECCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 8. - Estarán exentos del pago de esta Tasa:

a) Los enterramientos de caridad y de los asilados en establecimientos benéficos que carezcan de bienes propios.

b) Las inhumaciones ordenadas por la autoridad judicial.

c) Los que por causas excepcionales deban ser costeados por el propio Ayuntamiento.

d) Las placas estarán exentas de pago en el cementerio antiguo.

IX. - NORMAS DE GESTION

Artículo 9. - Los títulos de la concesión serán expedidos por la Alcaldía a nombre de una sola persona física, sin que se autorice la división o cotitularidad en el mismo enterramiento.

Artículo 10. - La ejecución de obras en el cementerio requiere preceptivamente licencia municipal.

Artículo 11. - Cuando el Ayuntamiento se viera obligado a suprimir algún enterramiento por razones de interés público, se permutará por otro de la misma clase.

Artículo 12. - Procederá la resolución de la concesión, entre otros en los supuestos siguientes:

a) Por la clausura definitiva del cementerio.

b) Por estado ruinoso de la construcción comprobado por los servicios técnicos, si este fuese particular.

c) Por abandono del enterramiento si no se hubiera solicitado la transmisión de la misma durante los últimos treinta años desde la anterior titularidad.

El expediente administrativo de resolución se iniciará de oficio con citación del titular de la concesión, y si no fuere conocido mediante su publicación por edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia. No procederá expediente individual de resolución en los casos de clausura del cementerio, aplicándose las normas generales.

Artículo 13. - Los derechos que se reconocen en esta ordenanza fiscal están sujetos a lo dispuesto en las disposiciones de general aplicación, respetándose los derechos adquiridos conforme la legislación anterior.

Quintanaortuño, 30 de septiembre de 1999. - El Alcalde (ilegible).

9907731/7598. - 8.265

Ayuntamiento de Atapuerca

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, número 1/1999, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1999, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Oficina de presentación: Secretaría Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama: Pleno Ayuntamiento.

Atapuerca, 27 de septiembre de 1999. - El Alcalde, Jaime Rodrigo Cerda.

9907649/7558. - 3.000

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

En cumplimiento del artículo 46.1 del R.O.F., aprobado por R.D. 2.586/86 de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 3 de julio de 1999, he resuelto designar como Teniente Alcalde de este Ayuntamiento a

-Don Constantino Dorao Sáez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revilla Vallejera, a 7 de agosto de 1999. - El Alcalde, Jorge Mozos Escribano.

9907403/7596. - 3.000

Ayuntamiento de Sotragero

Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Área número 2, de Sotragero

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1999, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización correspondiente al Plan Parcial del Área número 2, de Sotragero, promovido por Promociones Siete Islas, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Sotragero, 6 de septiembre de 1999. - El Alcalde, José A. Alonso Alcalde.

9907459/7600. - 3.000

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 1 de septiembre de 1999, el proyecto de las obras de ampliación de red de saneamiento, por importe de 2.600.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días, con el fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en la Secretaría Municipal.

Sotragero, 2 de septiembre de 1999. - El Alcalde, José A. Alonso Alcalde.

9907460/7601. - 3.000

Ayuntamiento de Santa Inés

Esta Alcaldía con fecha 8 de julio de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 46.1.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, vengo a decretar nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

-Como 1.º Teniente de Alcalde a D.ª M.ª Angeles Sánchez Pérez.

-Como 2.º Teniente de Alcalde a D. Jesús Manuel Merino García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico anteriormente descrito.

En Santa Inés, a 30 de julio de 1999. — El Alcalde (ilegible).
9906838/7602. — 3.000

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Conforme a lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobada por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, se hace pública la resolución adoptada en el Pleno de fecha 9 de agosto de 1999 en el que se constituye la Comisión de Gobierno y se nombra a sus miembros.

En aplicación del artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local se procedió al nombramiento de los Tenientes de Alcalde por el siguiente orden:

Primer Teniente de Alcalde: D. Juan José Angulo González.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Félix Peña López.

Las funciones de los Tenientes de Alcalde serán las previstas en el artículo 47 del ROF.

En Espinosa de los Monteros, a 22 de septiembre de 1999.
— La Alcaldesa (ilegible).

9907506/7658. — 3.000

Ayuntamiento de Valdeande

Por don Jesús Bartolomé Manso, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para el ejercicio de la actividad apícola en esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5,1 de la Ley de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado en horario de oficina.

En Valdeande, a 15 de septiembre de 1999. — El Alcalde, Afrodísio del Pozo Miranda.

9907685/7730. — 3.000

Ayuntamiento de La Vid de Bureba

Este Ayuntamiento ha acordado en sesión del día 5 de mayo de 1999, solicitar inicialmente la integración a la Mancomunidad Municipal «Desfiladero y Bureba», para prestar el servicio de recogida de basuras.

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se somete el expediente a la información pública y audiencia de los interesados, en esta Secretaría Municipal por el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas sobre la integración en la Mancomunidad y sobre la prestación del servicio de recogida de basuras.

En La Vid de Bureba, a 14 de julio de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9907092/7728. — 3.000

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 1999, aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad, formado para el ejercicio de 1999 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y R.D. 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados señalados en el artículo 151 de la citada Ley podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones. En otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Alfoz de Quintanadueñas, a 28 de septiembre de 1999. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

9907718/7729. — 3.000

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 23 de julio de 1999, se acordó la adjudicación definitiva, mediante procedimiento de concurso, de la obra sustitución de la red de agua a la empresa Juan Antonio Fernández Trascasa, por el importe de 13.971.557 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Monasterio de Rodilla, a 17 de septiembre de 1999. — El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

9907562/7732. — 3.000

D. Gonzalo Gutiérrez Martínez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1989, he resuelto:

Primero. — Nombrar Teniente de Alcalde al siguiente Concejel:

1.º Teniente de Alcalde: D. José M.ª Manrique García.

Al Teniente de Alcalde, en cuanto tal, le corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. - De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente al designado, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Lo manda y firma el señor Alcalde, en Monasterio de Rodilla, a 23 de septiembre de 1999. - El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez. - Ante mí, el Secretario (ilegible).

9907655/7733. - 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Benito Sainz de la Maza Gutiérrez, se ha solicitado licencia para instalación de un colmenar con siete colmenas en el Barrio de la Vega, perteneciente a la Entidad de Nava, municipio de Valle de Mena, provincia de Burgos.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 20 de septiembre de 1999. - El Alcalde (ilegible).

9907617/7734. - 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1999, el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales en Quintana de los Prados en su primera fase, se expone al público el citado pliego durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

1. Objeto del contrato. - Es objeto del contrato la realización por procedimiento abierto, mediante subasta, de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales en Quintana de los Prados en su primera fase.

2. Tipo de licitación. - Quince millones trescientas mil una pesetas (15.300.001 pesetas), cantidad que será el tipo máximo, incluido el IVA y demás gastos derivados de lo establecido en el pliego de condiciones.

Los concurrentes a esta licitación podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja, expresando la cantidad exacta por la que se comprometen a ejecutar la obra.

3. Pago. - El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

4. Publicidad de los pliegos. - Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

5. Garantías provisional y definitiva. - La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación, y la definitiva en el 4% de la cantidad ofertada.

6. Presentación de proposiciones. - Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. Apertura de proposiciones. - Tendrá lugar a las 12,00 horas del inmediato día posterior a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

8. Modelo de proposición. - El recogido en el pliego de cláusulas.

Espinosa de los Monteros, a 21 de septiembre de 1999. - La Alcaldesa (ilegible).

9907505/7657. - 5.320

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero (Comarca de Roa)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia el concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto el suministro de un camión recolector compactador de basuras.

Objeto: La adjudicación del contrato de suministro de un camión recolector compactador de basuras, definido en la base primera del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tipo de licitación: El precio tipo o presupuesto de contratación será de veintidós millones de pesetas, I.V.A. gastos de entrega y transporte y demás tributos incluidos, siendo las ofertas a la baja. No se admitirán licitaciones al alza.

Plazo de ejecución: No podrá exceder de tres meses a contar desde la fecha de celebración del contrato.

Garantías: Provisional: 2%, 440.000 pesetas. Y definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el presente pliego de condiciones, procediéndose en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado firmado por el licitador en la sede de la Mancomunidad hasta las catorce horas del vigésimo sexto día hábil a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el salón de costumbre de la sede de la entidad, el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones excluido el sábado.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, de profesión, con domicilio, con D.N.I., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad en nombre propio o en representación de, según poder bastante que acompaño, enterado del concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto el suministro de un camión recolector compactador de basuras por la Mancomunidad Ribera del Duero Comarca de Roa acordado en asamblea general de fecha 22 de septiembre de 1999, me comprometo a realizarlo, con sujeción al pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas en las siguientes condiciones:

Precio: pesetas

Calidad:

Plazo de ejecución:

Condiciones funcionales:

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Roa, a 27 de septiembre de 1999. - El Presidente de la Mancomunidad, Federico Cabañas Tamayo.

9907741/7692. - 7.220

Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea

Resolución de la Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto, para el suministro de contenedores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de acuerdo del Consejo adoptado en sesión de 15 de septiembre, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adquisición de contenedores.

Primero. - Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la adquisición mediante concurso de contenedores de vidrio, metálicos y de plástico.

Segundo. - Cumplimiento del contrato: El suministro de que se trate se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir de la formalización del respectivo contrato.

Tercero. - Base o tipo de licitación: Dadas las características del concurso no se establece tipo de licitación, si bien las ofertas que se presenten ascenderán como máximo a 14.000.000 de pesetas y comprenderán junto al precio el IVA, gastos y demás impuestos.

Cuarto. - Financiación del suministro: Con cargo a subvención concedida por la Dirección General de Administración Territorial, 9.800.000 pesetas, y el resto con cargo a la partida 442/623.00 del presupuesto de la Mancomunidad.

Quinto. - Plazo del contrato: La entrega del objeto del contrato y la contraprestación del precio, se hará efectiva en el mismo acto de la firma del contrato, sin que pueda exceder ésta más de un mes de la adjudicación definitiva.

Sexto. - Pliego de condiciones: Se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Se facilitará copia del mismo a los interesados en la Secretaría de la Mancomunidad.

Séptimo. - Garantías: Provisional, por importe de 280.000 pesetas; definitiva, equivalente al 4% del importe de adjudicación.

Octavo. - Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Mancomunidad durante el plazo de veintiséis días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el supuesto de presentación de reclamaciones en el plazo establecido en el artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, tendrá lugar la suspensión del término determinado anteriormente para la presentación de proposiciones.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados:

a) Oferta económica, ajustada al modelo establecido en el pliego de condiciones.

b) Documentación general detallada en el pliego de condiciones.

Noveno. - Acto licitatorio: A las 18 horas del miércoles siguiente al día en que finalice el plazo para presentación de proposiciones. Si coincidiese en día inhábil se trasladará al siguiente miércoles hábil.

En Medina de Pomar, a 22 de septiembre de 1999. - El Presidente, Florencio Martínez López.

9907668/7731. - 9.500

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Burgos.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al n.º 1000042/1999 por el fallecimiento sin testar de D.ª Natividad García Arribas, ocurrido en Burgos el día 22 de diciembre de 1991 promovido por D.ª Ana M.ª García Arribas, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan: sus hermanos de doble vínculo D.ª Josefa, D. Mariano, D.ª Ana María y D. Gumersindo García Arribas; para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación/fijación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Burgos, a 5 de octubre de 1999. - La Secretaria, Isabel Galiana Auchel.

9907965/7844. - 6.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100209/1999.

07410.

N.º autos: Demanda 539/1999.

Materia: Ordinario.

Demandados: Construcciones y Cantería Abside, S.L, y Fondo de Garantía Salarial.

Demandante: Marco Edmundo Pazos Fontán y José Reis Lamelas.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 539/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Marco Edmundo Pazos Fontán y José Reis Lamelas contra la empresa Construcciones y Cantería Abside, S.L, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha acordado citar a Construcciones y Cantería Abside, S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones y Cantería Abside, S.L, en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de octubre de 1999. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9908061/7853. - 11.400

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

N.I.G. 09059 1 0802106/1999.

Procedimiento: Declaración de herederos 1000042/1999.

Sobre: Declaración de herederos.

De: D.ª Ana María García Arribas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica

A los efectos previstos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información la solicitud de Cogeneradora Burgalesa, S.A.

Expediente: AT/25.800.

Objeto: Ampliación de la planta de Cogeneración Burgalesa, S.A., en Conservera Campofrío, S.A. de Burgos.

Características: «1 grupo motor-alternador Vistein Bergen, modelo KVG5-18-G3 con una potencia de combustible de 7.820 Kw. y una potencia eléctrica de bornas de 3.000 Kw., para conectar al actual sistema de transformación de la planta de cogeneración referenciada».

Presupuesto: 146.426.581 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Glorieta de Bilbao, sin número, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 6 de octubre de 1999. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9907076/7852. — 7.600

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SERVICIO DE URBANISMO Y ARQUITECTURA

Corsanz, S.L., representada por doña Julia Cornejo Sanz, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad de naves industriales para conservación, maduración, manipulación, envasado y venta de productos hortofrutícolas, en Polígono Industrial Allenduedero, 3.ª fase, 1.ª etapa, avenida Montecillo, parcelas 26 y 27 (naves 18 y 19), de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta localidad.

Aranda de Duero, a 6 de octubre de 1999. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

9907993/7823. — 6.000

Dental Art y Asociados, S.L., representada por D. Leandro Arranz Calvo, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para clínica dental, en calle Carrequemada, número 29, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

Aranda de Duero, a 22 de septiembre de 1999. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

9907785/7845. — 6.000

Ayuntamiento de Llano de Bureba

1. - Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Llano de Bureba. 09246 Llano de Bureba (Burgos).

2. - Objeto del contrato: Obras de «Separata 1.ª Fase del proyecto de rehabilitación del Centro Cultural en Llano de Bureba». Plazo de ejecución: 3 meses.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Subasta.

4. - Presupuesto base de licitación: 3.507.758 pesetas.

5. - Garantía provisional: 70.155 pesetas.

6. - Obtención de documentación: Ver punto 1 y Copistería Amábar (Avda. Sanjurjo 15, Burgos).

7. - Requisitos específicos de los contratistas: Los señalados en artículo 80-2-b.) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. - Presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento de Llano de Bureba, de 17 a 19 horas, hasta el miércoles inmediato siguiente al decimotercero día natural a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si ese decimotercero día coincidiera en miércoles será ese día el que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9. - Apertura de ofertas: En el Ayuntamiento de Llano de Bureba a las diecinueve treinta horas del miércoles en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10. - Gastos de anuncios: Adjudicatario.

11.- Reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas: En el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia, aplazándose la licitación cuando resulte necesario.

Llano de Bureba, 6 de octubre de 1999. — El Alcalde, Martín Díez del Hoyo.

9907950/7812. — 9.880

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por parte de D. Pedro Gil Abad, se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de un pub y complementariamente juegos recreativos con uso simultáneo, en planta semisótano, en Plaza Mayor, n.º 5, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

Quintanar de la Sierra, 4 de octubre de 1999. — El Alcalde, Julio V. Pascual Abad.

9907863/7850. — 6.000

Por parte de D. Pedro Gil Abad, se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de un supermercado de alimentación en planta baja, en Plaza Mayor, n.º 5, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

Quintanar de la Sierra, 4 de octubre de 1999. — El Alcalde, Julio V. Pascual Abad.

9907864/7861. — 6.000